"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MDC/A

Cumba, 29 de mayo del 2024

VISTO: El Informe N°. 35-2024-MDC/G.M, de fecha 17 de mayo del 2024, el Informe N°. 026-A.L.E/MDC, de fecha 27 de mayo del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N. º 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 3° de la Ley N°. 29664, Ley que Crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que, "la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible (…)";

Que, el artículo 4° de la Ley N°. 29664, señala que, uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, es el principio protector, el cual establece que, "la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir";

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley Nº 29664 aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que, "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Planes: "planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, se aprueban los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, define al Grupo Comando como "el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del plan de continuidad operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan", asimismo, el literal b) del subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2, señala que el Plan de Continuidad Operativa, "Tiene como objetivo, garantizar que la Entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 6.2";

Que, el literal d) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1, de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, señala que corresponde al Titular de la Entidad "aprobar la conformación del grupo comando, a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa", lo que se relaciona con el literal f) del subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1 el cual establece que corresponde al grupo comando "formular y presentar el proyecto de continuidad operativa para su aprobación por parte del Titular de la Entidad";

Que, el subnumeral 6.2.2, del numeral 6.2, señala que, "las Municipalidades Distritales comprendidas en la categoría B (B1, B2, B3) de la tipología de distritos aprobada por Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia de Concejo de Ministros- PCM, mediante Resolución Viceministerial N°. 005-2019-PCM/DVGT, desarrollan sus planes de continuidad operativa, tomando en cuenta la siguiente Estructura del Plan de Continuidad Operativa : Denominación de la Entidad, Ubicación Geográfica, Principales riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad, Actividades críticas identificadas, Recursos requeridos para la continuidad operativa, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Equipo, Recursos de Comunicación e Informáticos, Recursos Económicos, Ubicación de la sede alterna (de ser el caso), Responsabilidades para ejecutar las actividades críticas, Otros requerimientos o necesidades";

Que, mediante Informe N°. 35-2024-MDC/G.M, de fecha 17 de mayo del 2024, Gerencia Municipal, comunica al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cumba, la necesidad de conformación del grupo comando que llevará a cabo la Continuidad Operativa de esta Comuna Edil, haciendo mención expresa a la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Operativa y la formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno, con el fin de seguir funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; en ese sentido, adjunta la propuesta para la conformación del Grupo Comando del periodo 2023 al 2026;

Que, mediante Informe N°. 026-2024-A.L.E/MDC, de fecha 27 de mayo del 2024, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cumba, recomienda Declarar PROCEDENTE, la conformación del Grupo Comando para la gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Cumba, conforme a los Lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, y los dispositivos pertinentes de la Ley N°. 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S N°. 048-2011-PCM, garantizando la efectividad del principio protector establecido en el artículo 4° de Ley N°. 29664 y el derecho fundamental de toda persona establecido en el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política; asimismo, recomienda Declarar PROCEDENTE la emisión de acto resolutivo de alcaldía que apruebe la conformación del Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de abril del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la Proyección de Acto resolutivo de conformación del Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de Cumba;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. N°. 29664, el Reglamento de Ley aprobado mediante D.S N°. 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley Nº. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de Cumba, quienes se encargarán de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de ésta Entidad, en conformación con la Resolución Ministerial N°. 320-2021-PCM, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

1	Alcalde Distrital	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Abastecimientos	Responsable de la Unidad Orgánica identificada como crítica
3	Unidad de Defensa Civil	Responsable de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad.
4	Gerente Municipal	Integrante
5	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	Integrante
7	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
8	Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
9	Jefe Responsable de Obras Públicas	Integrante
10	Jefe Responsable de Estudios y Proyectos	Integrante
11	Jefe de la División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.	Integrante
12	Jefe de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales.	Integrante
13	Jefe de Secretaría General	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, la coordinación, seguimiento y monitoreo de las acciones en el cumplimiento de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, poner en conocimiento la presente resolución, a los miembros del Grupo Comando y a las áreas y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE